

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea. 0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales 0,40 »

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Junta vecinales y Juzgados municipales.	35 » »

SUMARIO

- Ministerio de Educación Nacional.—
Expedientes de depuración.
- Administración Provincial
Parque de Intendencia de León.—
Anuncio.
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.

Ministerio de Educación Nacional

Ilustrísimo Señor: Visto el expediente en trámite de revisión de don José Urbano Gutiérrez, Maestro que fué de San Andrés de las Puentes (León). Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Declarar revisado el expediente de depuración de D. José Urbano Gutiérrez, anulando la sanción de separación definitiva del servicio que se le impuso por Orden Ministerial de 9 de Agosto de 1939, imponiéndole nuevamente la de suspensión de empleo y sueldo por un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Mayo de 1940.—José Ibáñez Martín.—Rubricado.

Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilustrísimo Señor: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de D. Vicente Toral Casado, Maestro que fué de Pombriego, Ponferrada (León). Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza del mismo. Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de D. Vicente Toral Casado, anulando la sanción que le fué impuesta por Orden Ministerial de 18 de Agosto

de 1939 de inhabilitación durante dos años para el desempeño de Escuelas e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, imponiéndole nuevamente la de inhabilitación para el ejercicio de la Enseñanza por un año, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de Enseñanza, siéndole de abono para el cómputo de dicha sanción el tiempo que dejó de prestar sus servicios por prestarlos en el Frente de Batalla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de Abril de 1940.—José Ibáñez Martín.—Rubricado.

Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilustrísimo Señor: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de D. Jacinto Villares Barrio, Maestro de Albares de la Ribera (León). Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Anular la sanción que le fué impuesta por Orden Ministerial de 18 de Agosto de 1939, de traslado forzoso dentro de la provincia por dos años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, y sea nuevamente confirmado en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de Abril de 1940.—José Ibáñez Martín.—Rubricado.

Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza.

Ilustrísimo Señor: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de León de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias. Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Primero. Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

D. Mariano García Fernández, Maestro de Penoselo.

D. Teodoro García Escudero, Maestro de Oencia.

D. Regino Reyes Alvarez, Maestro de León.

D. Ignacio Hernández Martín, Maestro de Frieria.

Segundo.—Habilitar para el desempeño de escuelas a los Sres. siguientes:

Don José de Paz López, Plan Profesional 5.ª promoción.

Don Felipe Rodríguez García, Maestro de Villameca.

D.ª María Pedrosa Blanco, Maestra de León.

D. Constantino Alvarez Melández, Maestro de Villablino.

Tercero.—Habilitar para el desempeño de escuelas e inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a D. Francisco Rafael Díaz Vega, Maestro de Torreno.

Cuarto.—Inhabilitar para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a D. Santiago Galaz Vivanco, Maestro de San Justo de la Vega.

Quinto.—Suspensión de dos años con abono de haberes del tiempo que haya durado la suspensión e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a D. Manuel Monzonís Pérez, Maestro de Murias de Rechivaldo.

Sexto.—Suspensión de empleo y sueldo por dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a D. Antonio del Reguero Villafañe, Maestro de Santibáñez de Rueda.

Séptimo.—Inhabilitación perpetua para el desempeño de Escuelas a D. Abundio Mañanes Rodríguez, Maestro de Santibáñez.

Octavo.—Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a doña María Concepción Fernández Flórez, Maestra de Valbueno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de Junio de 1940.—José Ibáñez Martín.

Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza.

Administración provincial

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Necesitando este Parque contratar la elaboración de pan en las Plazas de Astorga, Ponferrada, Villablino, Vega Espinareda, Castrocontrigo, La Bañeza, Villafranca del Bierzo y Villamanín, con destino a las fuerzas que se encuentran destacadas en dichos puntos, se hace público para conocimiento de los señores industriales interesados para que presenten pliegos de ofertas que se recibirán hasta las once horas del día 30 del actual, en la Dirección de este Establecimiento. Igualmente se anuncia la contratación exclusivamente para la Plaza de Astorga, de los artículos de Subsistencias, Acuartelamiento y Alimentación de ganado necesarios.

El pliego de condiciones y bases, quedará expuesto en las tablillas de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, hasta dicho día 30 del presente mes y en las oficinas de este Parque, a disposición de los señores concursantes.

León, 19 de Junio de 1940.—El Secretario, Cipriano Barrón.

Núm. 266—22,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año 1940, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

A los mismos efectos y por igual plazo, quedan también expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos, y el repartimiento de arbitrios municipales sobre consumos y bebidas, formado por la comisión designada para ello, que ha cubierto atenciones de dicho precepto; advirtiendo que los contribuyentes que no estén conformes con la cuota que tienen asignada por arbitrios de carnes y bebidas en dicho reparto, lo manifestarán por escrito a este Ayuntamiento durante el plazo de exposición al público,

para eliminarles del mismo y declararles sujetos a la fiscalización administrativa en la forma que determinan las Ordenanzas, considerándose conformes con tales cuotas a los contribuyentes que no formulen reclamación alguna; a quienes se exigirá el pago de las mismas por trimestres, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 15 de Junio de 1940.—El Alcalde, Lucas Méndez.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Autorizada la Corporación municipal por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia la subasta pública de los terrenos de propios conocidos por el nombre de «El Soto», de una extensión superficial aproximada de veinticuatro fanegas de regadío.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Junio, a las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Alcaldía, en el despacho del Letrado de Valencia de Don Juan, D. Máximo G. Palacios.

San Millán de los Caballeros, a 11 de Junio de 1940.—El Alcalde, Fabián Alonso.

Núm. 272.—15,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Sancedo

Don Pedro Santalla Ovalle, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este juzgado por demanda de D. Simón Garmelo Librán, vecino de Otero, contra D. Isidro García Ovalle, vecino de Sancedo, sobre pago de 166,75 pesetas, fué embargada la finca siguiente:

Una casa, de planta baja, cubierta de losa, compuesta de varias dependencias, en la calle Real del pueblo de Sancedo, sin número conocido, mide unos doscientos metros cuadrados, linda: derecha calle Real; izquierda, carretera; espalda, Felipa Campelo, y frente, Plazuela; tasada en 4.000 pesetas, cuya finca libre de cargas se saca a subasta por término de veinte días, señalándose para el remate las quince horas del día veintiocho del actual, en Audiencia del Juzgado, en la Casa Consistorial. No existen títulos de propiedad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable para poder licitar el 10 por 100 del avalúo.

Sancedo, a 5 de Junio de 1940.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Alvarez.

Núm. 269.—13,20 ptas.

Don Pedro Santalla Ovalle, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, en virtud de demanda de

Sindicato Agrícola Católico de Sancedo, contra D. Argimiro González Cuerrero, industrial y vecino de Sancedo, como heredero de su padre D. Sebastián González Santalla, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, han sido embargadas y se venden en pública subasta las fincas siguientes, en término de Sancedo:

1.^a Una huerta, en Cortina, de 3 áreas, linda E., de Isidro García; S., Luciano Pérez; O., Bernardino Librán; N., María Figueroa; tasada en 80 pesetas.

2.^a Otra huerta, Detrás de la Iglesia, de 4 áreas, linda: E., Carmen Méndez; S., José María Santalla; O., María Riesco, y N., Antonia Vega; tasada en 150 pesetas.

3.^a Una tierra, en Valdeciente, de 8 áreas, linda: E., carretera; S., camino; O., Agapita Blanco, y N., Luis Vega; tasada en 48 pesetas.

4.^a Un prado, en el Parcón, de 6 áreas, linda: E., Luis Vega; S., O. v N., Francisco Santalla; tasado en 85 pesetas.

5.^a Otro, en el Lagar, de 2 áreas, linda: E., Juan González; S., José López; O., Pío Pérez, y N., camino; tasado en 80 pesetas.

6.^a Otro, en los de Otoño, de una área, linda: E., Francisca Guerrero; S. y O., herederos de Primo Guerrero, y N., Celestino Juan; tasado en 85 pesetas.

7.^a Otro, en la Cebolleta, de 5 áreas, linda: E., Juan Pérez; S., Primitivo Juan; O., Agustín Mata, y N., reguera; tasado en 85 pesetas.

8.^a Soto Bravo, en Valdecientes, de 4 áreas, linda: E., Benito Guerrero; S., arroyo; O., camino, y N., Manuel Nistal; tasado en 110 pesetas.

9.^a Otro, en Valdeciente, de 4 áreas, linda: E., Pío Pérez; S., arroyo; O., Adriano Guerrero, y N., camino; tasado en 105 pesetas.

10. Castaño, en la Pantavarma, linda: E., José Pérez; S., Luis Librán; O., Victorina Riesco, y N., camino; tasado en 68 pesetas.

11. Tres castaños, en la Villosa, de 6 áreas, linda: E., Natividad Carballo; S. y O., Luis Librán, y N., Bonifacio del Prado; tasados en 110 pesetas.

12. Castaño, en las Peralinas, de 2 áreas, linda: E. y S., Manuel Nistal; O., Secundino Santalla, y N., camino; tasado en 37 pesetas.

13. Dos castaños, en la Villosa, linda: E., arroyo; S. y O., Cándido Santalla, y N., Delfino Pérez; tasados en 51 pesetas.

Cuyas fincas, libres de cargas se sacan a pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el día veintiocho del actual, a las diecisiete horas (5 tarde), en la audiencia del Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento. Se advierte que no existen títulos de propiedad y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos, del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que se venderán en un solo lote.

Dado en Sancedo, a cinco de Junio de 1940.—El Juez municipal, Don Pedro Santalla.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Alvarez.

Núm. 268.—34,40 ptas.

de la Diputación